



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 360 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **25 ABR 2022**

VISTOS:

El Informe N° 55-2022-GOREMAD-GGR, mediante el cual la Gerente General Regional solicita permiso por motivos de salud por los días 25 y 26 de abril del presente año, y Memorando N° 357-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de abril del 2022; con la cual encarga su Despacho a la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado y el Art. 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Art. 20° de la misma Ley, señala que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo, la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, siendo su atribución "d) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza".

Que, el Art. 44° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral establecido por el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; de otro lado, el Art. 82° del D. S. N° 005-90-PCM, prescribe que: "[...] El Encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor".

Con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de Febrero del 2022, con el cual se encarga al señor Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, Vice Gobernador de Madre de Dios, las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo previsto por el Art. 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Doctora Betty Silveria HUARCAYA RAMOS funciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los días 25 y 26 de abril del presente año, debido a la ausencia de la titular por motivos de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de las interesadas y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Madre de Dios para los fines de ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL(º)